

321

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

12.7 JUN. 2021

Expediente 1100131030232016 00085 00

Téngase en cuenta y por agregada a los autos, las manifestaciones que realiza la interviniente determinada Verónica Linares Jiménez en escrito que precede, a quien se advierte que deberá estar atenta a la fecha que en este auto se señala para que asista.

Ahora, en atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 372, en concordancia con el inciso 2º, del numeral 9º al artículo 375 del Código General del Proceso, para llevarla a cabo **a las 10:00 horas del 29 de Septiembre de 2021**, en la que tendrá lugar la inspección judicial donde se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se realizará el control de legalidad, fijación del litigio, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes (*lit. b), num. 3º, art. 373 ibidem*) y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado mencionado.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4º del referido artículo.

Por secretaría infórmeles a las partes, apoderados, testigos, perito y demás intervinientes de ser el caso la presente determinación.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

17.8 JUN. 2021
L. Secretari